



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito de José Armando López Flores, Síndico Procurador del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de ETLA, Estado de Oaxaca y anexos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 000988. Conste:

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de José Armando López Flores, Síndico Procurador del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de ETLA, Estado de Oaxaca y anexos; fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, así como de los Secretarios General de Gobierno y de Finanzas de la misma Entidad, en la que impugna lo siguiente:

"a).-Del Poder Ejecutivo,

1.-Señalo el acto de la Secretaria General de Gobierno del Estado, la orden verbal o por escrito que ha emitido para que destituya a todos los miembros del Ayuntamiento para poner a un consejo municipal integrado por miembros de su partido y afines a su gobierno de coalición, así como la orden que dio a la Secretaria de Finanzas para que se le retenga la entrega de las participación al Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca el cual represento.

2.-Señalo el acto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de cumplir materialmente con las órdenes que le ha hecho el Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, en el sentido de retener materialmente, de

tracto sucesivo y quincenal y mensualmente, los pagos de participaciones y aportaciones federales que le corresponden al Municipio (SIC) de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca para el ejercicio 2014, hasta que se acuerde su liberación por parte de los que han dado la orden.

b).-Del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca:

1.-Señalo el acto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, Comisión perteneciente al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consistente en el procedimiento, dictamen, resolución, acuerdo, orden o autorización verbal o escrita, emitido (a) en el número de expediente que desconozco, con fecha que también desconozco; por medio del cual en forma inconstitucional y de propia autoridad, ordena a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la retención de los enteros quincenales que por concepto de participaciones (ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación), y los enteros mensuales que por concepto de aportaciones federales (Fondos III y IV del ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), le corresponden al Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca, para el ejercicio 2014, y que forman parte de su hacienda pública municipal.

Así como el oficio firmado por el DIP. ADOLFO TOLEDO INFANSON, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría del Estado, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para ordenar la retención de los recursos autorizados durante este ejercicio fiscal al Municipio San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca, correspondiente a los ramos generales 28 y 33 Fondos III y IV para el ejercicio 2014, hasta que ese órgano colegiado acuerde su liberación, con la prohibición absoluta de que no se entreguen los recursos del ramo 28 y ramo 33 fondos III y IV, al Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca, a través de la comisión de hacienda legalmente autorizada e integrada por los ciudadanos Concejales, CIUDADANOS C. IRMA CONTRERAS MORGADO, Regidora de Hacienda, quien preside dicha Comisión de Hacienda, junto con el C. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FLORES, Síndico Procurador y el C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTIAGO, Tesorero Municipal, comisión autorizada por acuerdo de la mayoría de los concejales del Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA, en el Estado de Oaxaca, como consta en el acta de sesión de cabildo de fecha 31 de octubre de 2014, misma que en original se anexa.

2.-Señalo el acto de la Comisión Permanente de Gobernación, Comisión perteneciente al Honorable

✓



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consistente en el procedimiento, dictamen, resolución, acuerdo, orden o autorización verbal o escrita, emitido (a) en el número de expediente que desconozco, con fecha que también desconozco; por medio del cual en forma inconstitucional y de propia autoridad, ordena a la Secretaría de finanzas del Estado para que no se reconozca ni se atienda ningún tipo de petición, gestión, cambio que venga del actual H. Cabildo de SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, Oaxaca, en tanto sea decretada la desaparición de poderes del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, distrito de ETLA en el Estado de Oaxaca."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 114/2014, promovida por el Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de ETLA, Estado de Oaxaca. Conste.
JAE/atm 01